



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Baja EX-2020-21794181-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el expediente N° EX-2020-21794181-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se tramita la Baja a Rezagos de los bienes detallados en planilla de baja, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja a rezagos habiéndose conformado las respectivas planillas, quedando bajo exclusiva responsabilidad de quien suscribe lo allí consignado;

Que del informe obrante a orden 4, surge que el material se halla sumamente deteriorado y no resulta conveniente su recuperación;

Que de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto N° 3.300/72, reglamentario del Decreto - Ley de Contabilidad N° 7.764/71, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que autorice el movimiento patrimonial gestionado;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la Baja a Rezagos de los bienes que se detallan en la planilla de baja obrante a orden 3, IF-2021-28872272-GDEBA-SSTAYLMSGP perteneciente a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Registro Institucional de Patrimonio N° 1.17.0.1.923.0.0 por un valor total de pesos \$13.002 (trece mil

dos); los cuales pasaran a la cuenta 6.1.0. de la Sección Mantenimiento (Rezagos).

ARTÍCULO 2º. Denunciar en la próxima actualización ante Contaduría General de la Provincia, el movimiento patrimonial que se produce.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la conveniencia del presente movimiento patrimonial, en la forma realizada, como así también la oportunidad, conveniencia y razonabilidad de los valores determinados, correrá bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario actuante quien la fundamenta y conforma las planillas patrimoniales cuyo movimiento se autoriza en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar y remitir a la Dirección de Contabilidad. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.